

LAGO RANCO, 17 JUN. 2021

DECRETO EXENTO Nº 1059

REF.: Aprueba bases especiales y llamado a Concurso para la Concesión de la Administración, operación y mantención de Módulos del Mercadito Productos de la Zona, Ignao.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El decreto exento Nº 2.274, de fecha 6 de diciembre de 2016, que ratifica el fallo del Tribunal Electoral Regional que proclama Alcalde de la Comuna de Lago Ranco a don Miguel Meza Shwenke por el período 2016-2020 y el Artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020, reformado por la Ley 21.324 de fecha 07 de abril de 2021, que prorroga el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio hasta el 28 de junio de 2021

CONSIDERANDO:

1. El interés del Municipio de Lago Ranco de colaborar en el mejoramiento de los ingresos y condiciones de vida de las familias de la comuna; el objetivo de promover y fomentar la creación de nuevos negocios con alta probabilidad comercial;

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes las Bases Administrativas Especiales y llamado a Concurso para la Concesión de la ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE LOS MODULOS DEL MERCADITO PRODUCTOS DE LA ZONA IGNAO.
2. **NÓMBRASE** la Comisión Evaluadora conformada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen en el cargo:

- Encargada Departamento Desarrollo Económico Local (o quien le subrogue)
- Profesional Departamento Desarrollo Económico Local (o quien le subrogue)
- Administración Municipal (o quien le subrogue)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIA ARANEDA NUÑEZ
Secretaria Municipal



MIGUEL MEZA SHWENKE
Alcalde

MMS/CAN/BCF/CSG/mov

DISTRIBUCIÓN: Oficina de Partes, Departamento Desarrollo Económico Local, Archivo.